



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N° 2019-01100-00

El 03 de junio de 2021, mediante memorial que obra a archivo N° 02 del expediente digital, el apoderado de la parte actora solicita al Despacho autorizar la notificación a las demandadas en los siguientes correos electrónicos:

Rodolfo Alexander Mira Pérez actuando en calidad de apoderado de la parte demandante por medio del presente correo le solicito de manera respetuosa y en aplicación del decreto 806 de 2020 y se permita la notificación a los demandados por vía electrónica al siguiente correo electrónico

LUZ MAGNOLIA OSORIO VÉLEZ al siguiente correo divlov2498@gmail.com divlov@hotmail.com y el número celular 319.2.40.54.56.

MARÍA DEL SOCORRO VÉLEZ DE OSORNO en el siguiente correo ossaosorno@gmail.com

Previo a acceder a lo solicitado, requiere a dicho profesional del derecho, ya que deberá afirmar bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado, corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (Art. 08, parágrafo 2, Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 156
fijado hoy 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021

AMUNERAVA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

RADICADO N°. 2019-01100

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f19da55501171b85e404ca58f9b014c22a42bb04a55b1da426044e7fe4e8e42**
Documento generado en 08/09/2021 11:03:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>